

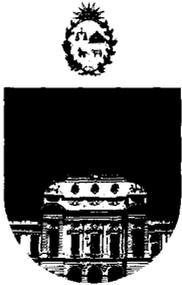
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE DERECHO Y LA DEFENSORIA DEL VECINO DE MONTEVIDEO

En la Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez, **POR UNA PARTE:** La Defensoría del Vecino de Montevideo -en adelante **DVM-**, representada en este acto por el Psic. Social Fernando Rodríguez, en su calidad de Defensor del Vecino, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1472 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Derecho -en adelante **UDELAR-** representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector y la Esc. Dora Bagdassarián en su calidad de Decana, domiciliada en 18 de Julio 1968 de esta ciudad, celebran el siguiente **CONVENIO**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan:

1.- ANTECEDENTES: a) La DVM, conforme lo dispuesto en el art.2 del D.30592 de la Junta Departamental de Montevideo, tiene entre sus cometidos contribuir al mejor cumplimiento de los servicios municipales, al logro de una mayor transparencia y eficacia de la gestión departamental y promover el respeto de los derechos humanos del Departamento. b) En el ámbito de las políticas públicas departamentales, el presupuesto departamental es el instrumento que permite la ejecución de las distintas acciones del gobierno departamental que implementen dichas políticas, a través de la obtención de recursos genuinos (ingresos) y la distribución y erogación de los mismos en los rubros respectivos (egresos). c) En ese sentido, para la DVM, en cumplimiento de los cometidos que le atribuye el decreto que la creara, resulta de especial atención si este instrumento vital para el funcionamiento del Gobierno Departamental responde no sólo a las distintas demandas de vecinos y vecinas, sino también en qué medida se incorporan los derechos humanos como concepto clave para la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

elaboración de los presupuestos departamentales . d) El decreto 30592 en su art. 14, num. 8 dispone que el Defensor del Vecino podrá establecer una recíproca relación de cooperación con organismos públicos, Defensorías Letradas, Organizaciones No Gubernamentales y otras análogas con fines de asesoramiento y promoción e) La alianza con la UDELAR a través de la Facultad de Derecho y su Instituto de Finanzas Públicas -en adelante IFP- pretende acercar el saber del mundo académico y fomentar sus aportes para un tema fundamental en la gestión departamental y municipal.

2.- PRESTACIONES DE LA UDELAR: Mediante el presente convenio la UDELAR, a través del IFP de su Facultad de Derecho, se obliga a diseñar y llevar a cabo, en acuerdo y conforme las pautas acordadas en cada caso con la DVM, un proyecto de investigación científica denominado **PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS**, el cual deberá tener las siguientes características:

a) El análisis apuntará a los aspectos que a continuación se detallan, con un claro enfoque de derechos humanos:

-Elaboración de un marco teórico que sustente los trabajos de campo que se detallarán más abajo.

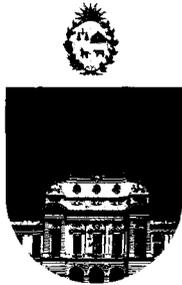
- Revisión de los últimos presupuestos departamentales (quinquenales y modificaciones) analizando:

- Proceso de elaboración: sobre qué base de insumos se construye el presupuesto, si existen mecanismos de participación ciudadana.

- Ingresos: tributos, claridad, garantías a los contribuyentes

- Egresos: distribución de gastos, priorizaciones, transparencia, equidad, acceso a la información sobre los mismos.

- Incorporación del enfoque de género



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Cotejo de los distintos rubrados y asignaciones de recursos, con las principales demandas ciudadanas
- Monitoreo de cumplimiento de metas, procedimientos y resultados.

b) Los productos esperados serán:

- Una investigación sobre los puntos reseñados precedentemente, culminando con la elaboración de un documento.
- La realización de al menos un evento para la reflexionar y debatir sobre el tema con distintos actores involucrados en la temática y sensibilización y acercamiento a los actores políticos departamentales y municipales sobre este enfoque.
- Elaboración de un documento final con propuestas.

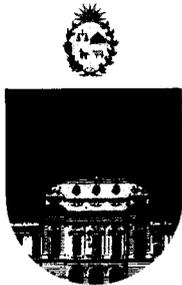
Será competencia del IFP la dotación de las personas asignadas a la ejecución del proyecto, siempre dentro de los integrantes de su cuerpo docente, aplicándose dichos fondos, en lo pertinente, a la financiación de los cargos y extensiones horarias de los docentes participantes en el proyecto.

3.- PRESTACIONES DE LA DVM: Como contraprestación por tales servicios la DVM abonará a la UDELAR, una suma global de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), pagaderos en tres partidas de 30 % la primera y segunda y 40% la última. La primera se abonará a la firma del convenio, la segunda a la entrega del documento con la investigación culminada y la tercera a la entrega del documento final

4.- PLAZO: El IFP contará con un plazo de 30 días a partir de la suscripción del presente convenio para presentar a la Defensoría del Vecino el proyecto referido en la cláusula 2.

A partir de dicha fecha, el IFP contará con un plazo de nueve meses para completar la ejecución del proyecto de investigación.

CS1450-002607.1.0



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Y para constancia se firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar

Psic. Soc. Fernando Rodriguez
Defensor del Vecino
DVM

Esc. Dora Bagdassarian
Decana
Facultad de Derecho